ACUERDO NRO. 74 /2020

En San Miguel de Tucumán, a 4 días del mes de marzo del año 2020; reunidos/as los/as Sres/as. Consejeros/as del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

VISTO

La nota del Encargado Mayor Lic. Ricardo Rafael Silva, Leg. N° 7142, en la que solicita renovación de la autorización para realizar trabajo a distancia para el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de agosto del corriente año, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo n° 95/2015 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición con el objeto de designar un encargado del área de comunicación atento a los requerimientos funcionales del CAM.

Que como resultado de ese proceso de selección, en fecha 21 de marzo de 2016 se designó para el cargo de "Encargado Mayor Profesional con Especialidad en Comunicación" al Lic. Ricardo Rafael Silva mediante Resolución N° 19/2016.

Que desde esa fecha hasta el presente el Lic. Silva se encuentra a cargo de las tareas de comunicación de este Consejo Asesor, que consisten en actualización del sitio web institucional con información sobre el estado de los concursos en trámite y finalizados, los nuevos llamados a concursos, diseño y actualización de una sección de noticias y del sitio web accesible para personas con discapacidad, generación y actualización de contenidos para las distintas redes sociales: con publicaciones sobre las actividades de la institución, tanto programadas como en tiempo real, publicación del registro audiovisual de la etapa de entrevistas en el sitio web y en el canal de YouTube del CAM, redacción y envío de informes y boletines de noticias semanales y mensuales a través de correo electrónico, contacto con otros consejos de la magistratura y con el FOFECMA vía electrónica, difusión de las actividades del Consejo con la prensa, diseño gráfico de piezas de difusión, entre otras actividades específicas.

Que al Lic. Silva se le otorgó, mediante Acuerdo N°54/2018 de este Consejo Asesor, autorización para continuar con sus tareas a distancia en modalidad de teletrabajo, exceptuándolo de la presencia física en las dependencias administrativas del CAM entre el 1 de junio y el 30 de noviembre del año 2018, por haber obtenido una beca de colegiatura para cursar en la Ciudad de México la Maestría en Dirección Estratégica de las Tecnologías de la Información y la Comunicación dictada por el INFOTEC (Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información) y avalada por el CONACYT (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de México) equivalente al CONICET local, la cual

continúa cursando y culminará el 1° de septiembre del corriente año 2020, según acredita con la documentación original acompañada en la nota indicada en el visto.

Que al Lic. Silva se le otorgó una renovación de la autorización de teletrabajo, mediante Acuerdo N° 152/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, por el período comprendido entre el 1 de febrero y el 20 de diciembre de 2019.

Que la obtención del título de magíster en la dirección estratégica de las tecnologías de la comunicación resultará beneficiosa para la comunicación de la organización, específicamente en la aplicación de planes, programas y proyectos de comunicación institucional.

Que las tareas de comunicación que desarrolla el Lic. Silva en su mayoría se llevan a cabo a través de internet, por lo que pueden realizarse desde cualquier ubicación con conexión a la red, lo que constituye una modalidad de teletrabajo ampliamente usada por instituciones públicas y privadas.

Que atento a la especificidad de las actividades desarrolladas y teniendo en cuenta que al no existir en la estructura funcional del Consejo otro personal con la formación necesaria para su ejecución sería necesario disponer u contratar con terceros los servicios de comunicación con la consiguiente erogación que ello implicaría, se entiende conveniente exceptuar al Lic. Silva de la presencia física en las dependencias del Consejo en el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de agosto de 2020 para el cumplimiento de las tareas de comunicación a su cargo, las que continuará realizando a distancia bajo la modalidad de teletrabajo.

Que debe destacarse que la presente autorización reviste carácter excepcional y atento a las particularidades de la tarea antes señaladas, sin que implique un apartamiento del régimen normativo vigente aplicable al personal dependiente.

Asimismo, que la excepción otorgada al agente se encuentra sujeta al cumplimiento de las tareas en la modalidad indicada, pudiendo este Consejo revocar la autorización conferida cuando lo estime conveniente o en caso de incumplimiento de la funciones.

Por ello,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

ACUERDA

Artículo 1°: **EXCEPTUAR** al Lie. Ricardo Rafael Silva, Leg. 7142, de la presencia física en las dependencias administrativas del Consejo durante el periodo comprendido entre el el día 1 marzo y el día 31 de agosto de 2020 para el cumplimiento de las tareas de comunicación a su cargo, las que continuará realizando a distancia bajo la modalidad de teletrabajo conforme a lo considerado.

Artículo 2º: **COMUNICAR** el presente Acuerdo a Secretaría Administrativa a los fines pertinentes.

Artículo 3: De forma.

DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LEG. NADIMA PECCI
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. ESTEBAN PADILLA
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. DIEGO E. VALS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LEG. JAVIER MOROF
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DRA. MALVINA SEGUI
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LEG. MARTA NAJAR
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. [illegible] BOQUETTI
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE